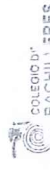
	Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Órgano Interno de Control	Hoja núm. 1 de 2 Núm. de acto de fiscalización: OIC/AUD006/2026 Núm. de resultado: 1 Montó Fiscalizado \$0.00
Cédula de Resultados Definitivos		
Entidad fiscalizada: PLANTEL 38 XALPATLAHUAC		
Título de auditoría: Auditoría a Planteles 2026		
Hallazgo 1		
Fundamento Legal: LOAPEG No. 242, en su artículo 56, donde señala "Las personas titulares de los órganos internos de control de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales o instituciones reguladas por esta Ley, así como sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de vigilar el control interno, Manual de Organización, Reglamento interior, Código de conducta, Código de ética y Circulares normativas del COBACH.	Se recomienda atender las observaciones, como a continuación se detalla:	Correctiva 1
RECURSOS HUMANOS		
* El Colegio presentó para su revisión las Plantillas de personal docente y administrativas, las cuales se revisaron y se observó, que las Plantillas docentes carecen de firmas de autorización de las autoridades responsables de su validación y autorización (Por parte de la Dirección General y por el Sindicato), por lo que no se acredita la revisión.	* Deberán presentar las plantillas de personal docente debidamente requisitada (firmada) por las autoridades competentes.	* Deberán realizar por separado el registro de asistencia del personal docente y administrativo.
* Se revisó el Control de Asistencia del personal docente y administrativo del Plantel, donde se observó lo siguiente: - El registro de personal docente y administrativo deberán realizarlo por separado con el objeto de llevar un control más adecuado.	* Deberán realizar por separado el registro de asistencia del personal docente y administrativo.	

ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

LIC. JOSÉ ALFONSO DE LA CRUZ FRANCISCA

TITULAR DEL OIC DEL COBACH



L.C. WENDY ALARCÓN CORTÉS

AUDITOR INTERNO DEL COBACH

 CONTRALORÍA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Órgano Interno de Control	Hoja núm. 2 de 2 Núm. de acto de fiscalización: OIC/AUD006/2026 Núm. de resultado: 1 Monto Fiscalizado: \$0.00
Entidad fiscalizada: PLANTEL 38 XALPATLAHUAC	Cédula de Resultados Definitivos	Área fiscalizada: Área Administrativa
Título de auditoría: Auditoría a Planteles 2026		Programa Anual de Fiscalización: 2026
Hallazgo		Preventiva
- Se observó que el registro de asistencia del personal docente no se realiza de manera correcta, toda vez que únicamente se registra la hora de entrada y salida, de acuerdo con el mecanismo de control interno de unificar criterios en los formatos de los Planteles, se recomienda que el personal docente registre su firma en cada hora de clase impartida durante la jornada laboral, a efecto de acreditar la prestación efectiva del servicio.		* Para el control de asistencia de personal docentes, se les recomienda que el registro de asistencia sea por cada clase impartida, anotando hora de entrada y hora de salida con su respectiva firma, así como no adelantarse a firmar la salida si la clase no la han impartido, de igual manera, debe ser legible la escritura y sin tachaduras y/o enmendaduras.
- Se observó que existen dos oficios de la Asociación Civil de Padres de Familia del Plantel Xalpatlahuac de fechas 26 de febrero y de 6 de marzo de 2026, donde solicitan a la Lic. Vivaldi Arriaga Morales, Directora del Plantel en mención, la suspensión de clases de los días 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de marzo por el festejo del tercer y cuarto viernes de cuaresma, mismo que no presentaron ningún soporte documental de autorización para justificar esas semanas sin clases, lo que esto representa para la institución una afectación a la educación de los alumnos.		* La directora deberá presentar la respuesta otorgada a las solicitudes de los oficios presentados por la Asociación civil de Padres de familia del Plantel, ya que la Asociación Civil no puede ir más allá de sus facultades, ya que esto no es su facultad de suspender labores.
- En el control de asistencia de los trabajadores docentes, plasman varios tipos de leyendas en el rubro de observaciones, las cuales son incorrectas, ya que esto debe ser reportado de manera quincenal al departamento de recursos humanos porque no existe soporte documental como sustento para justificar lo plasmado, demostrando un deficiente control interno en el manejo del personal del Plantel.		* En el control de asistencia, es importante tener congruencia con lo que se escribe en el rubro de observaciones y lo reportado, ya que escriben una leyenda en las observaciones que no checa con lo remitido en el Reporte quincenal de retardos e inasistencias del personal docente.


 L.C. WENDY ALARCÓN CORTÉS
 AUDITOR INTERNO DEL COBACH



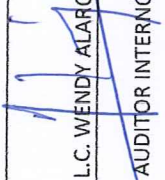
 CONTRALORÍA
 TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
 COLEGIO DE BACHILLERES
 CUERPO INTERNO

 LIC. JOSÉ ALFONSO DE LA CRUZ FRANCISCA
 TITULAR DEL OIC DEL COBACH

 CONTRALORÍA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 COLEGIO DE BACHILLERES QUERÉTARO	Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Órgano Interno de Control Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm. 1 de 3 Núm. de acto de fiscalización: OIC/AUD006/2026 Núm. de resultado: 2 Monto Fiscalizado \$0.00
Entidad fiscalizada: PLANTEL 38 XALPATLAHUACTETIPAC		Área fiscalizada: Área Administrativa	
Título de auditoría: Auditoría a Planteles 2025		Programa Anual de Fiscalización: 2026	
Hallazgo 2		Correctiva 2	
Fundamento Legal: LOAPEG No. 242, en su artículo 56, donde señala "Las personas titulares de los órganos internos de control de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales o instituciones reguladas por esta Ley, así como sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de vigilar el control interno, Manual de Organización, Reglamento interior, Código de conducta, Código de ética y Circulares normativas del COBACH.		En lo subsecuente, deberá realizar acciones para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Colegio de Bachilleres: * Deberán presentar el Acta Constitutiva de la Asociación de Padres de Familia, ya que sin esta, no podrán ejercer sus derechos y obligaciones en base al reglamento de este. * Deberán presentar el convenio de cooperativas para que puedan los concesionarios prestar el servicio a los estudiantes y seguir trabajando en el Plantel. * La directora del Plantel deberá aclarar lo remitido mediante oficio de la no existencia de las cooperativas, así como la persona designada como enlace, aclarar lo que manifestó de manera verbal al momento de la entrega de información, esto con el fin de aclarar las dos versiones y saber cómo se encuentra trabajando la institución educativa. De igual manera, deberán aclarar si esto resultara cierto, quién autorizó al Comité de Padres de Familia que realizaran los cobros a las Cooperativas y sin convenio, con esto se está incumpliendo con el Reglamento que deben regirse.	


COLEGIO DE
BACHILLERES
QUERÉTARO


LIC. JOSÉ ALFONSO DE LA CRUZ FRANCISCA
TITULAR DEL OIC DEL COBACH


L.C. WENDY ALARCON CORTÉS
AUDITOR INTERNO DEL COBACH

 	Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Órgano Interno de Control Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm. 2 de 3 Núm. de acto de fiscalización: OIC/AUD006/2026 Núm. de resultado: 2 Montó Fiscalizado \$0.00
Entidad fiscalizada: PLANTEL 38 XALPATLAHUACTETIPAC		Área fiscalizada: Área Administrativa
Título de auditoría: Auditoría a Planteles 2026		Programa Anual de Fiscalización: 2026
Hallazgo		Preventiva
Y qué del dinero recabado, únicamente el Comité de Padres de familia apoya al Plantel el día del estudiante, el festejo del 10 de mayo, en el concurso académico, pintura y luz del Plantel, así como para el mantenimiento de la carretera (cuando se necesita para la llegada de los alumnos). Comentó también que se cobra \$3.00 (Tres pesos 00/100 M.N.) a todo el personal que utilice los baños (Maestros, alumnos y padres), con el fin de mantenerlos limpios, con agua y papel higiénico, además de lo que se recauda cada semana, también se compra un tinaco de agua que les cuesta \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.). Así mismo, comentó, que los maestros son los que apoyan a la promoción del Plantel con ingresos propios. Concluyó manifestando que, así se está trabajando aproximadamente desde hace 3 años, para evitar problemas de dinero con los Padres de Familia, ya que anteriormente, se trabajaba 50% el Plantel y el otro 50% el Comité de Padres de familia, situación errónea de trabajo.		Se sugiere, que se retome la administración de las cooperativas, ya que es facultad del Director del Plantel la administración de los ingresos generados dentro de la Institución Educativa. Así mismo, el único facultado para otorgar concesiones es el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, por lo que deberán sujetarse al Reglamento y Lineamientos Institucionales. * Deberá aclarar cómo se está trabajando en el Plantel educativo, ya que lo que reportan es incorrecto y más aún como supuestamente están recepcionando el pago de las Cooperativas mediante el Comité de Padres de Familia, ya que no se están basando en el reglamento ni convenios que los rige. Es importante darle a conocer al Comité de Padres de Familia los derechos y obligaciones y los límites que ellos tienen para intervenir apoyar en beneficio del Plantel Educativo.




 LIC. JOSÉ ALFONSO DE LA CRUZ FRANCISCA
 TITULAR DEL QIC DEL COBACH


 L.C. WENDY ALARCONCORTÉS
 AUDITOR INTERNO DEL COBACH

 	Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Órgano Interno de Control Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm. 3 de 3 Núm. de acto de fiscalización: OIC/AUD006/2026 Núm. de resultado: 2 Monto Fiscalizado: \$0.00
Entidad fiscalizada: PLANTEL 38 XALPATLAHUACTETIPAC		
Título de auditoría: Auditoría a Planteles 2026		
Hallazgo	Preventiva	En resumen. Para poder cumplir con los Lineamientos y en el buen funcionamiento del Plantel, deberán sujetarse y cumplir con el Reglamento de Asociación de Padres de Familia y con las cláusulas de los Convenios de Cooperativas. Responsable del Plantel Fiscalizado: Director del Plantel <u>Lic. Vivaldi Arriaga Morales</u> Enlace de auditoría <u>C. Gloria Bello Hernández</u>

Fecha de Elaboración: 3 de septiembre 2026

L.C. WENDY ALARCON CORTÉS
AUDITOR INTERNO DEL COBACH

 
LIC. JOSE ALFONSO DE LA CRUZ FRANCISCA
TITULAR DEL OIC DEL COBACH